



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL DE DIVORCIO

DEMANDANTE: IVÁN ORLANDO RODRÍGUEZ NARVAEZ

DEMANDADO: SIXTA TULIA BENÍTEZ ARRIETA

RADICACIÓN: 70-742-31-89-001-2022-00043-00

Estando pendiente la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP y la celebración de la audiencia establecida en el proceso de la referencia, se procede entonces continuar con el trámite fijando fecha para darle continuidad a la audiencia establecida en el artículo 372 del CGP y celebrar la del artículo 373 de la misma norma procesal, en lo referido a la práctica de las pruebas. Se señala el día diez (10) de mayo del presente año 2024 a las 9:00 A.M., para celebrar dichas diligencias de forma virtual. Cítese para ello, a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ